|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| STLT/A/10/2 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 14 DE diciemBRE DE 2017 | | |

**Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)**

**Asamblea**

**Decimo período de sesiones (5º ordinario)**

**Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/57/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 26, 30 y 31.

Los informes sobre dichos puntos, salvo el punto 26, figuran en el informe general (documento A/57/12).

El informe sobre el punto 26 figura en el presente documento.

Fue elegido presidente de la Asamblea el Sr. Vancho Kargov (ex República Yugoslava de Macedonia); fue elegido vicepresidente el Sr. Yukio Ono (Japón).

## PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Los debates se basaron en el documento STLT/A/10/1.

6. El presidente abrió los debates y dio la bienvenida a las delegaciones que participan en el décimo período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur. Dio también la bienvenida a las ocho nuevas Partes Contratantes del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) (en adelante, "el Tratado de Singapur”), a saber, el Afganistán, Benin, Irlanda, el Japón, Malí, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), que han depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o adhesión, según sea el caso, desde el último período de sesiones de la Asamblea, con lo que el número total de Partes Contratantes asciende a 46.

1. La Secretaría presentó el documento y recordó que en su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, celebrada en Singapur en marzo de 2006, solicitó a la Asamblea del Tratado de Singapur que supervisara y evaluara, en cada período ordinario de sesiones, la marcha de la asistencia relacionada con la labor de aplicación y con los beneficios resultantes de la misma. En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea del Tratado de Singapur acordó que las Partes Contratantes comunicarían a la Secretaría toda información sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación del STLT y que la Secretaría recopilaría la información recibida y la presentaría, junto con toda la información pertinente de sus propias actividades de asistencia técnica, en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur. Por consiguiente, el documento STLT/A/10/1 contiene la información necesaria en relación con el período comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2017. La información se presenta en dos amplias categorías de actividades, a saber, asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado, y actividades de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de prácticas y procedimientos administrativos.
2. La Asamblea tomó nota del contenido del documento, “Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)” (documento STLT/A/10/1).

[Fin del documento]